



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinte de octubre de dos mil veintiuno

PROCESO	Revisión Visitas
DEMANDANTE	Charlis de Jesús Jacome Vásquez
DEMANDADA	Luz Dary Muñoz Álvarez
RADICADO	No. 05-001 31 10 014 2021-00204-00

1. Surtida como se encuentra la notificación de la abogada en amparo de pobreza, abogada **LADY MILENA RODRÍGUEZ MEDINA**, quien a la fecha no ha dado respuesta sobre la aceptación de su cargo el cual es de ejercicio forzoso, se ordena REQUERIR a la citada abogada para que informe las razones por las cuales no se ha pronunciado sobre su nombramiento, para lo cual se le otorga un término perentorio de tres días.

Por Secretaría, remítase comunicación al correo electrónico registrado por la citada apoderada en el SIRNA con copia del presente auto y del que la nombró.

2. Con el fin de impulsar el proceso, se nombra en reemplazo de la citada abogada, al abogado CARLOS ARTURO TORRES ESTRADA para que asuma la representación de la parte pasiva como defensor de oficio. La notificación se surtirá en el correo electrónico: carlostorresestrada@hotmail.com. Tels: 3103933325, CRA 820 AA # 20 A – 34 de Medellín.

3

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**61f124d6b1425df2893e645bf0ce045ffe0020eca5d7cdb7dd91a69f776
86f8f**

Documento generado en 20/10/2021 02:58:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>